

ANEXO VI

Línea 6.- DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD: SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD POR PARTE DE LA ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Será objeto de subvención lo siguiente:

1. El fomento, promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a la promoción, conservación y fortalecimiento de las Asociaciones de Mujeres de Utrera y sus pedanías.

2. Proyectos y actividades a desarrollar en Utrera y sus Pedanías, por parte de Asociaciones de Mujeres legalmente inscritas y cuyos datos se encuentren actualizados, en el Registro municipal de Asociaciones y en el SIAM (Asocia) del Instituto Andaluz de la Mujer, en la fecha de la publicación de la presente resolución. Para el desarrollo de los siguientes:

2.1. Promoción de actividades relacionadas con: ejes estratégicos de influencia y participación directa con la ciudadanía del I Plan de Igualdad de la Ciudad de Utrera aprobado en Pleno el Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve:

- Eje 1. Gobierno en Igualdad.
- Eje 2. Valores Igualitarios.
- Eje 3. Empoderamiento de las Mujeres.
- Eje 4. Violencias Machistas.

2.2. Promoción de actividades relacionadas con los ejes estratégicos del PACTO DE ESTADO y el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género:

- Eje 1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención.
- Eje 2. Mejora de la respuesta institucional: coordinación. Trabajo en red.
- Eje 3. Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas.
- Eje 4. Intensificar la asistencia y protección de menores.



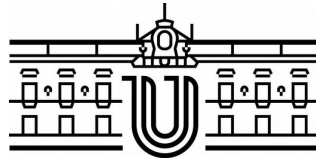
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015E93000R8S3Q9T3X7M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 16/06/2020
CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO-OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 16/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 10:12:37

DOCUMENTO: 20201435952
Fecha: 16/06/2020
Hora: 10:09





- Eje 5. Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial.
- Eje 6. Seguimiento estadístico.
- Eje 7. Recomendaciones a comunidades autónomas, entidades locales y otras instituciones.
- Eje 8. Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres.
- Eje 9. Compromiso económico.
- Eje 10. El seguimiento del Pacto.

En concreto serán subvencionables aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Asociación que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, concursos y competiciones, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.
- Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades, o el traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.
- Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable (material fungible).
- Gastos de publicidad y propaganda.

Los gastos de publicidad/propaganda y material fungible no podrán superar el 30% del total del presupuesto del Proyecto a subvencionar.

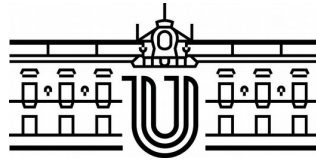
No será objeto de subvención lo siguiente:

- Los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como: alquiler de locales, suministros (agua, gas, electricidad, etc.), comunicaciones (telefónicas, postales, telegáficas, telefax, etc.), primas de seguros de las sedes sociales, licencias o asesoría legal, gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- Dietas y gastos de representación.
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015E93000R8S3Q9T3X7M0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201435952
	CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 16/06/2020 CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO-OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 16/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 10:12:37	Fecha: 16/06/2020 Hora: 10:09





- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de gestoría o gestión de actividades.
- Los impuestos que no estén relacionados con la contratación de profesionales o prestación de servicios.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

El proyecto recogerá, como mínimo, la siguiente información:

- Denominación y descripción general del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología y actividades a realizar.
- Sector de población a la que va dirigido el proyecto: beneficiarios directos e indirectos.
- Áreas de actuación (promoción de la asociación, campañas informativas, formación interna o a la ciudadanía, organización de eventos, etc.).
- Recursos humanos y materiales.
- Espacio donde se realizará.
- Temporalización y plazo de ejecución (fecha prevista de inicio y de finalización, cronograma).
- Coste total del proyecto y presupuesto desglosado.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación, subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc.)
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

PERÍODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución de los Proyectos sería desde **Enero de 2020 hasta Junio de 2021**

DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública con una dotación de **21.000€**. con cargo a la partida presupuestaria **51232048999**

CUANTÍA DE LAS AYUDAS



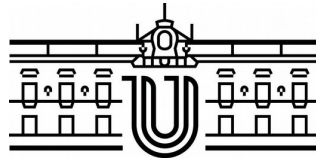
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015E93000R8S3Q9T3X7M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 16/06/2020
CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO-OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 16/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 10:12:37

DOCUMENTO: 20201435952
Fecha: 16/06/2020
Hora: 10:09





La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la **línea 6** de la presente convocatoria, con un **máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos)**, entre ambos apartados.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios específicos objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de un **máx de 100 (cien puntos)**.

A) Ayudas para la realización de actividades:

1. Incidencia del proyecto en el ámbito de la Prevención de la Violencia de Género: **De 0 a 30 puntos.**
2. Incidencia del proyecto en el ámbito de la Promoción de la Salud de las Mujeres: **De 0 a 30 puntos.**
3. Incidencia del proyecto en el ámbito **acciones de formación, el empleo y la cultura empresarial de las mujeres en Utrera.** De 0 a 10 puntos.
4. Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios/as directos/as: **De 0 a 10 puntos.**
5. Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables: **De 0 a 10 puntos.**
6. Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.: **De 0 a 10 puntos.**

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de **30 puntos** en los dos apartados anteriores.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente y con el Visto Bueno de la Delegada. Carmen Violeta Fernández Terrino.. -Fdo.: Concepción Tagua Carretero. Técnica de Igualdad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015E93000R8S3Q9T3X7M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 16/06/2020
CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO-OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 16/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 10:12:37

DOCUMENTO: 20201435952
Fecha: 16/06/2020
Hora: 10:09

